PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE *DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA, PLANIMÉTRICA Y FOTOGRÁFICA DE LOS DÓLMENES DE LA PASTORA Y MATARRUBILLA Y SU ÁREA DE IMPLANTACIÓN (EN VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, SEVILLA) Y ELABORACIÓN DE UN PRODUCTO INFOGRÁFICO Y VIDEOGRÁFICO QUE PERMITA LA VISITA VIRTUAL DE AMBOS MONUMENTOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES*

EXPEDIENTE: CONTR 2020/730101

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL PLIEGO
3. NORMATIVA
4. DESARROLLO DEL TRABAJO
5. ENTREGA DE LOS TRABAJOS
    5.1 Fases
    5.2 Formato
6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
9. PLAZO DE EJECUCIÓN
10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
11. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		15/10/2020	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwB2xHuo45eO0oyX18s3G20E34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el servicio para la *Documentación cartográfica, planimétrica y fotográfica de los Dólmenes de la Pastora y Matarrubilla y su territorio (Valencina de la Concepción, Sevilla) y elaboración de un producto infográfico y videográfico que permita la visita virtual de ambos monumentos a través de dispositivos móviles,* así como todas las actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización. El profesional o la empresa adjudicataria quedará obligado a realizar los trabajos contratados según las especificaciones de índole técnica que a continuación se relacionan y todas las que, a criterio de la Delegación Territorial, se consideren necesarias por razones de metodología, de interés científico o de protección del Patrimonio Histórico.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego persigue como objetivo fijar las condiciones necesarias para que el profesional o la empresa adjudicataria ejecute, con eficacia y cumpliendo con la normativa vigente, el objeto del presente contrato, dando cumplimiento a las necesidades del servicio público. Así mismo, el Pliego determina las prescripciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria para que su ejecución se realice con las máximas garantías y que los servicios que se presten resulten idóneos a las necesidades que se requieren.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para que el servicio se preste en óptimas condiciones, garantizando, con ello, la seguridad y protección integral de de los bienes patrimoniales sobre los que se actúa.

3. NORMATIVA APLICABLE

La persona adjudicataria del presente contrato se compromete a cumplir las condiciones estipuladas en el presente pliego, así como en la legislación y normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico que le sea de aplicación.

La prestación del servicio anteriormente descrito (de vigilancia y seguridad por personas físicas o jurídicas) y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la legislación vigente que regula esta materia:

-. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, *de Prevención de riesgos laborales* (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).

-. Ley 9/2017, de 8 noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

–. Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, *de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA núm. 14, de 22 de enero), corregido por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero) y por el artículo 7.1 apartados d), e) y f) del Decreto 99/2019, de12 de febrero, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior* (BOJA núm. 31, de 14 de febrero).

-. Ley 16/1985, de 25 de junio, *del Patrimonio Histórico Español* (BOE núm. 155, de 29 de junio).

ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		15/10/2020	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwB2xHuo45eO0oyX18s3G20E34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, *del Patrimonio Histórico de Andalucía* (BOJA núm. 248, de 19 de enero).

4. DESARROLLO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es obtener una documentación de alta precisión de las estructuras megalíticas y de su territorio de implantación, construir modelos 3D de las mismas texturizados con calidad fotográfica y disponer, al fin, de un producto que permita, en cualquier dispositivo electrónico, la visita virtual de los monumentos y la comprensión de su significado.

Para ello se contempla la realización de lecturas aéreas así como levantamientos fotogramétricos tanto del paisaje como de los propios dólmenes y, una vez combinados esos documentos con su modelado interior y exterior en 3D, será posible generar una visita virtual de los monumentos de La Pastora y Matarrubilla, obteniendo al mismo tiempo una planimetría de detalle y una documentación fotográfica de alta definición tanto de los edificios funerarios como del territorio en que están implantados.

Para el desarrollo de los trabajos técnicos y la elaboración de este producto, de alta calidad gráfica y capaz de ser visualizado en cualquier dispositivo, es preciso realizar en este momento la contratación de los siguientes servicios:

- Documentación cartográfica georreferenciada, fotogrametría y levantamientos planimétricos de los dólmenes de la Pastora y Matarrubilla
- Documentación fotográfica y videográfica de alta resolución y realización de modelo 3D del interior y exterior de ambos monumentos, con integración de todos los datos de cada uno de ellos en un modelo completo e independiente dotado de textura de calidad fotográfica, pudiendo utilizarse escáner como método de apoyo
- Generación de alzados, perfiles, secciones y volumetrías de los distintos modelos
- Integración de ambos modelos en una estructura tridimensional de entidad superior que se corresponda con el sector del yacimiento calcolítico en que están insertos, incluyendo en la misma su información orográfica y geográfica
- Para esto, los dólmenes deberán quedar encuadrados en el contexto arqueológico del III milenio a.C. en Valencina mediante la documentación y la construcción de un S.I.G. del área en cuestión
- Creación de dichos modelos en distintos formatos para su visualización digital, pudiéndose ejecutar en los navegadores actuales de Internet sin necesidad de instalar ningún *plug-in*.

5. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

5.1 Fases de entrega

La entrega de la documentación se realizará en dos fases:

- Primera: documentación planimétrica, cartográfica y fotográfica recopilada y elaborada en la primera fase del trabajo objeto de este contrato
- Segunda: producto generado para la visita virtual de los monumentos

ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		15/10/2020	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwB2xHuo45eO0oyX18s3G20E34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se realizará un pago parcial -equivalente a la mitad del importe total del contrato- tras la entrega y conformidad de los trabajos correspondientes a cada una de las dos fases arriba indicadas.

5.2 Formato

Toda la documentación se presentará en soporte digital y en formatos que permitan tanto su edición como su visualización y la consulta de los distintos parámetros.

Además, la restitución infográfica para la visita virtual contemplará la escena 3d -recogiendo texturas, *shades*, luces, cámaras...- y explicación textual sobre el yacimiento y los monumentos, que podrá ir sobre impresa y en locución.

La documentación entregada en soporte digital irá acompañada de un ejemplar impreso con las especificaciones del trabajo, una selección de imágenes y un extracto de la información histórico-arqueológica explicativa del yacimiento y de los dos monumentos megalíticos objeto del encargo. De este documento se entregará, al menos, dos copias impresas y deberá estar integrado, en formato pdf, en el soporte digital que contenga la documentación.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Será obligatoria la cesión a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a título gratuito y en exclusiva, de los derechos de explotación en cualquier forma de los trabajos, independientemente de la tenencia de la propiedad intelectual de los mismos por parte de los concesionarios del contrato.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en su calidad de cesionaria del derecho de explotación, podrá ejercer cuantos derechos se establezcan en la legislación de propiedad intelectual. No obstante, el autor o autora de los trabajos podrá solicitar el permiso de la Consejería para difundirlos en otros medios de comunicación científicos.

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten han de contener, al menos, la siguiente documentación:

a) Proposición económica de la intervención.
b) Experiencia del licitador en la materia objeto de este contrato.
c) Memoria de intervención detallada de la propuesta que se presenta, incluyendo procedimientos y una lista de materiales y técnicas a emplear en la intervención, acompañada de la correspondiente valoración económica por capítulos que justifiquen el Presupuesto de Ejecución Material (en adelante, P.E.M.) de la misma, como fundamento de la proposición económica ofertada en el punto 'a'.

8.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las distintas ofertas se llevara a cabo según los siguientes criterios:

a) *Proposición económica de la oferta*. **Puntuación: 0 – 2**
Para atribuir la puntuación por este concepto se siguen estos pasos:
1º.- Se determina la <u>media aritmética</u> de todas las ofertas económicas presentadas, de acuerdo con esta fórmula:

ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		15/10/2020	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwB2xHuo45eO0oyX18s3G20E34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Media Aritmética = [Suma de los importes en euros de todas la ofertas presentadas] / [número de ofertas presentadas]

2º.- Se determina la diferencia en euros entre cada una de las ofertas presentadas y el valor de la media aritmética. Todas las diferencias se toman como valores positivos. La oferta con menor diferencia será considerada como "oferta más próxima a la Media Aritmética".

3º.- A continuación, se aplica una regla de tres inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

a x 2 / **b** = Valoración en puntos de la oferta que se valora

Donde **a** es la diferencia en euros de la "oferta más próxima a la media aritmética" y **b** es diferencia en euros de la oferta que se valora.

b) *Experiencia en trabajos similares*. **Puntuación: 0 – 3**
Se otorgará a cada licitador 0,25 puntos (hasta un máximo de 3 puntos) por cada trabajo, realizado en los diez años previos a la presentación de su propuesta.

c) *Propuesta de intervención y detalle del P.E.M. correspondiente con la misma*. **Puntuación: 0 – 5**
Se dará la máxima puntuación a la propuesta más completa y ajustada al objeto del contrato, que, además, se acompañe con un P.E.M. detallado y coherente con el desarrollo de las distintas tareas ofertadas, valorándose, así mismo, la idoneidad técnica de la propuesta y la presentación de mejoras sobre las prescripciones fijadas por este Pliego.

Además de lo anterior, serán aspectos valorables:

- La capacidad de la persona o empresa ofertante para operar vuelos de dron en el caso de que la Administración responsable pueda obtener de la autoridad competente los permisos que correspondan.
- La aportación de toda aquella información adicional que permita la mejor y más completa comprensión del monumento.
- La compatibilidad, de toda la documentación aportada en las fases primera y segunda, con el mayor número posible de aplicaciones informáticas.
- La gestión optimizada de la información resultante del trabajo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de ocho semanas contadas desde el momento de la adjudicación. A su vez, la ejecución se realizará en dos partes:

- Primera parte. Elaboración y entrega de la documentación planimétrica, cartográfica y fotográfica.
- Segunda parte. Elaboración y entrega del producto generado para la visita virtual de los monumentos.

10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se considerará ejecutado cuando se hayan entregado tanto la documentación planimétrica, cartográfica y fotográfica como el producto generado para la visita virtual de los monumentos.

ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		15/10/2020	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwB2xHuo45eO0oyX18s3G20E34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la conformidad por la persona designada como responsable del contrato.

11. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Responsable del Contrato procederá a la supervisión, control y seguimiento de la ejecución del contrato para saber si los medios técnicos que se utilizan son o no apropiados y si resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que el adjudicatario cumple con los requisitos exigidos en el Pliego desempeñando con eficacia las tareas que constituyen el objeto del contrato.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSTITUCIONES
Y PROGRAMAS CULTURALES
Antonio Pérez Paz

ANTONIO MANUEL PEREZ PAZ		15/10/2020	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwB2xHuo45eO0oyX18s3G20E34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	